

880003

429

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DESIGNA EN LA PLANTA MUNICIPAL
A MIGUEL ANGEL LEONARDO
MORAGA TORO, CEDULA DE
IDENTIDAD N° GRADO 4°
ESCALAFON DIRECTIVO, COMO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

CONCHALI, 19 FEB 2026

DECRETO N° 110

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°236 del 17.02.2026 de la Directora de Administración y Finanzas que adjunta los antecedentes resultado concurso Público, Decreto Exento N°1.555 de fecha 16.12.2025 y elección y designación Sr. Alcalde; Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.280, que modifica ambas leyes, y la Ley N°18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales

DECRETO:

DESÍGNASE en la Planta Municipal a la funcionario que se individualiza a continuación, en el grado y escalafón, para desempeñar el cargo que se señala, quien accedió a la respectiva vacante mediante llamado a Concurso Público, debidamente aprobado y sancionado por Decreto Exento N° 1.555, de fecha 16 de diciembre de 2025:

Don MIGUEL ANGEL LEONARDO MORAGA TORO, Cédula Nacional de Identidad N° , en el Grado 4° del Escalafón Directivo, para desempeñar el cargo como DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, a contar del día 01 de marzo de 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala; hecho ARCHIVESE



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

Secretaria Municipal (S)

RVF/CMA/por

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Alcaldía

Dpto Desarrollo y Gestión de Personas

Adm. Municipal - DIREM -

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

Decretese

MEMORANDUM N° 236. -/2026

De : DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Para : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

Mat. : Decrétese designación en la Planta Municipal a don Miguel Ángel Leonardo Moraga Toro

Ant. : 1.- Decreto Exento N° 1555/2026 que aprueba Bases de Llamado a Concurso;
2.-Copia de Publicación Llamado a Concurso Diario Las Últimas Noticias, de fecha 23 de diciembre del 2025.
3.-Correo con Notificaciones a Municipalidades de Región Metropolitana.
4.-Copia Memorándum N° 191/2026 de la DAF, remitiendo Archivador con antecedentes para revisión previa a la Dirección de Control.
5.-Memorandum N° 10/2026 de Dir. De Control donde devuelve antecedentes sin observaciones a formular.
6.- Memorándum N° 203/2026 de la Daf, informando al Sr. Alcalde de los postulantes finales.
7.-Proposición al Sr. Alcalde con puntaje de certamen de 85,55, firmada por la autoridad.
8.- Comprobante de No Deuda de alimentos (Ley 21.319 publicada 18-11-2022)
9.-Aceptación de Nombramiento al Cargo
10.- Documentos señalados en Art. 10 de la Ley 18.883.
11.- Certificado que señala que los documentos legalizados de Estudios y Experiencia laboral se encuentran en carpeta de funcionaria.

CONCHALI, 17 FEB 2026

Por medio del presente, solicito a usted se decrete designación de don MIGUEL ÁNGEL LEONARDO MORAGA TORO, portador de la Cédula de Identidad N° para ocupar cargo vacante de la Planta Municipal correspondiente a Director de Obras Municipales, Grado 4. El señor Moraga Toro, ha sido seleccionado para este cargo conforme al proceso de Llamado a Concurso Público y su propuesta fue presentada al Sr. Alcalde con fecha 12 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.883, Artículo 10, para el ingreso a la municipalidad se requiere cumplir con los siguientes requisitos, para los cuales se adjunta los documentos señalados:

- a) **Ser ciudadano:** Certificado de Nacimiento
- b) **Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización:** Certificado de Situación Militar al día
- c) **Tener salud compatible con el desempeño del cargo:** Declaración Jurada simple
- d) **Educación que por naturaleza del empleo exija la ley:** Certificado Título Profesional de Arquitecto

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

- **e) No haber Cesado en un cargo Público:** Declaración Jurada Simple
- **f) No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones:** Certificado de Antecedentes para el ingreso a la administración municipal del Registro Civil.

Dicha designación será efectiva a partir del **01 de Marzo del 2026**.

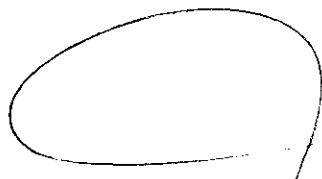
Con respecto a la Ley N° 20.766 "Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónico" publicada el 23/07/2014, se señala que en el caso del requisito establecido en la letra C) del artículo 10 de la Ley N°18.883, (Certificado de salud compatible) se presumirá su cumplimiento. El interesado(a) deberá acompañar el certificado emitido por un prestador institucional de salud dentro de los sesenta

días hábiles siguientes a la toma de razón o registro electrónico del respectivo acto administrativo. El ministro de fe del servicio deberá certificar el cumplimiento de esta obligación, debiendo archivarse ambos certificados junto al resto de los antecedentes que conforman el expediente, físico o electrónico, si corresponde.

En caso de no cumplirse la obligación dentro del plazo señalado, el servicio deberá dejar sin efecto el acto administrativo correspondiente.

Se adjuntan documentos señalados en "ANT."

Saluda atentamente,



DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

imc.

Distribución:

- Secmu
- Remuneraciones

879701

871731 3240

Página 1 de 16

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES
EN LA PLANTA MUNICIPAL (3)**

CONCHALI, 16 DIC 2025

DECRETO EXENTO N° 1555

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1681 de fecha 05 de diciembre del año 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 1000/400 de fecha 28.11.2025 de Alcalde; Acta N° 1 de Constitución del Comité de Selección; Acta N°2 Sesión de Trabajo del Comité de Selección y Acta N°3 Aprobación de Bases del Concurso Público; Artículos 15° a 21° del Título II, párrafo 1°, de la ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; Decreto Exento N°1437 del 23.09.2016., y sus modificaciones y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE la Bases y Condiciones Concurso Público para proveer cargos vacantes en la Planta Municipal:

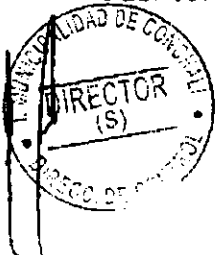
**BASES Y CONDICIONES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

La Municipalidad de Conchalí, llama a concurso para proveer los cargos vacantes en la Planta Municipal, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título II, Párrafo 1° Art. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; de acuerdo a lo establecido en el DFL 269-19231 de fecha 8 de agosto de 1994, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Conchalí; y el Reglamento de Concurso Público aprobado con Decreto N° 1.437 de fecha 23.09.2016 y 947 del 22.08.2024; y sus modificaciones. El Ingreso a los cargos de Planta en calidad de Titular serán provistos por Concurso Público. Todas las personas que cumplan los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, el cual contemplará ciertos requisitos, fases y evaluaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, asegurando la correcta aplicación de ellas mismas, su imparcialidad y precisión.

I. CARGOS A CONCURSAR

En la actual planta municipal, aprobada mediante DFL N° 269-19231 de fecha 8 de agosto de 1994, existen los siguientes cargos vacantes que deben ser provistos mediante Concurso Público:



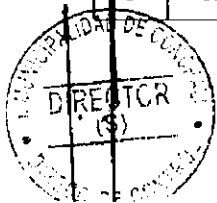
CÓDIGO	ESCALAFÓN	G°	VAC	REQUISITOS	FUNCIÓN POR DESEMPEÑAR
D.1	DIRECTIVO	4	1	TITULO ARQUITECTO ó INGENIERO CIVIL, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8° N° 1 y DFL N°458 art. 8°.	DIRECTOR(A) DE OBRAS MUNICIPALES, a quien corresponde cumplir las funciones propias de la Dirección de Obras Municipales, establecidas en la L.G.U.C DFL N°458 ART. 9°; LEY 18.695 ART. 24°; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
D.2	DIRECTIVO	5	1	TITULO ARQUITECTO	DIRECTIVO, quien cumplirá las funciones de ASESOR URBANISTA, establecidas en la O.G.U.C DFL N°458 ART. 10°; LEY 18.695 ART. 21°; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
P.1	PROFESIONAL	9	1	Según lo establecido en Ley 18.883 ART. 8° N°2.	PROFESIONAL quien cumplirá funciones en el Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
NUMER DE CARGOS VACANTES			3		

II. LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

El llamado a Concurso Público se realizará mediante la publicación en un Diario de circulación Nacional, el día 23 de diciembre del año en curso. El cronograma y plazos a los que se ceñirá el proceso, son los siguientes:

Nota: las fechas y los plazos del siguiente cronograma podrán sufrir modificaciones, según la fecha de la tramitación del Decreto Exento que aprueba las presentes bases.

N°	ETAPAS	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE AVISO	23 DE DICIEMBRE 2025, se Publicará en un Diario de circulación Nacional y se comunicará a las Municipalidades de la R.M.
2	RETIRO DE BASES DEL CONCURSO	Desde el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025. En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Avenida Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en horario laboral de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. Adicionalmente en la Página WEB Oficial del Municipio (https://www.conchali.cl) se podrán descargar las bases con sus respectivos formularios (Anexos N° 1, 2, 3y 4).
3	PERIODO POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Desde el 06 AL 09/01/2026. En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 Hrs., se recepcionaran los Antecedentes en SOBRE CERRADO, claramente individualizado según lo señalado en las presentes Bases Administrativas.
4	EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN ANT. ACADÉMICOS, LABORALES Y CURRICULARES Y EXP. (FASES 1, 2 Y3)	Desde el 12 AL 16 DE ENERO DEL 2026*. Durante este periodo, se evaluarán los antecedentes requeridos en el Título III y requisitos específicos contenidos en el cuadro del Título I, además los antecedentes Académicos, Laborales y Curriculares, contenidos en el Título IV; Primera, Segunda y Tercera Fase, de las presentes Bases Administrativas.
5	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO y REVISIÓN DE PRUEBAS (FASES 4)	Desde el 19 Y 20 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se realizan las Pruebas de conocimientos por parte del Comité de Selección.
6	EVALUACIÓN PSICOLABORAL (FASES 5)	Desde el 21 AL 23 DE ENERO 2026*. Entrevista Psicolaboral que estará a cargo de una empresa y/o profesional psicólogo(a) externo.
7	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN (FASES 6)	Desde el 26 Y 27 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se realizará una entrevista personal de evaluación por parte del Comité de Selección.
8	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Desde el 06 AL 09 DE FEBRERO 2026*. El Comité de Selección publicará los resultados del concurso, en la OFICINA DE PARTES de la



		Municipalidad de Conchalí, en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas y en la Página WEB oficial del Municipio (https://www.conchali.cl).
9	ACEPTACIÓN DEL CARGO	Desde el 10 AL 12 DE FEBRERO 2026*. El POSTULANTE SELECCIONADO deberán manifestar por escrito, en la OFICINAS DE PARTE de la Municipalidad de Conchalí, la aceptación del cargo, en un plazo de <u>DOS</u> días hábiles posterior a la notificación por parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
10	INGRESO AL SERVICIO	El 16 DE FEBRERO 2026*. Fecha estimada de INGRESO AL SERVICIO de acuerdo con tramitación total del Decreto de nombramiento respectivo.
*CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS MENCIONADAS DESDE EL NÚMERO 4 AL 10, SON PLAZOS ESTIMADOS Y PODRÍAN SER SUJETO DE MODIFICACIÓN		

Los requerimientos de información respecto al Concurso se deben efectuar a la jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas Sra. Liliana Reyes Esparza, correo electrónico: concurso.publico@conchali.cl

La municipalidad realizará sus comunicados a los correos electrónicos de cada postulante proporcionado en el ANEXO 1 (Formulario de Postulación al Cargo).

III. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

3.1. RETIRO DE LAS BASES DEL CONCURSO Y POSTULACIÓN

Las presentes bases estarán disponibles para los postulantes interesados, en la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Av. Independencia 3499, Comuna de Conchalí, y en la Página WEB Oficial del Municipio (<https://www.conchali.cl>); las bases contemplarán sus respectivos formularios (ANEXOS N° 1, 2, 3 y 4) y estarán disponibles en las fechas indicadas según cronograma, de las presentes Bases.

Los sobres de postulación deberán ser ingresados en Oficinas de Parte de la Municipalidad de Conchalí ubicada en Avenida Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en los días y horarios indicados en el cronograma de las presentes bases.

Asimismo, se permitirá el envío de antecedentes mediante correo postal, sin perjuicio de que, para todos los efectos administrativos, solo se considerará como válida la fecha de ingreso registrada por la Oficina de Partes, al momento de la recepción formal.

El Jefe de OFICINA DE PARTES, dependiente de la Secretaría Municipal, al momento de recibir los sobres cerrados e individualizado con el cargo a postular, le otorgará a cada postulante un comprobante de ingreso de la postulación, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que es el Comité de Selección el único autorizado para abrir los sobres en una reunión realizada exclusivamente para este fin.

Solo se permitirá un sobre por cada cargo vacante a postular; de postular a más de un cargo, se deberán ingresar sobres por separados, individualizado y con la documentación requerida según lo señalado en las presentes bases.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación.

Este concurso mantendrá en secreto la identidad de cada candidato para los efectos de la



evaluación de las pruebas y demás instrumentos de selección en que ello sea posible, excluyendo la propuesta de candidatos que se presentará al Sr. Alcalde(sa). Los antecedentes deberán ser presentados en fotocopia simple y en un sobre cerrado, el cual deberá indicar claramente lo señalado a continuación:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CARGO: (Señalar código)
AVENIDA INDEPENDENCIA 3499
COMUNA DE CONCHALI

Los antecedentes y certificados no serán devueltos a los interesados. Además, es importante señalar, que no se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo.

3.2. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

3.2.1. Serán requisitos generales para cumplir por los(as) postulantes, Artículo 8 y10° de la Ley N°18.883, Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales:

REQUISITOS ESTABLECIDOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
a) Ser ciudadano; (Art. 13 de la Constitución de Chile)	Fotocopia simple de CÉDULA DE IDENTIDAD vigente o fotocopia simple de certificado de nacimiento no podrá superar los 90 días a la fecha en que es presentado. .
b) Haber aprobado la Educación Básica, Media y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; (de acuerdo con el cargo que postula).	Fotocopia simple de título o CERTIFICADO DE TÍTULO y/o educacional oficial, de acuerdo al cargo al que postula. En caso de presentar títulos o certificados que acrediten nivel educacional y/o especializaciones emitidas en el extranjero, deberán estar debidamente apostillados y/o traducidos, en los casos que se requieran. Para certificar su validez y correspondiente evaluación, estos documentos deben estar reconocidos por la Universidad de Chile, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, artículo 3° inc. 1° (Si corresponde).
c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;	Fotocopia simple de CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR VIGENTE, si procede, la fecha de emisión de este certificado no podrá superar los 90 días a la fecha en que es presentado.
d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;	Declaración Jurada SIMPLE - ANEXO N°3.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de cese de funciones.	Declaración Jurada SIMPLE - ANEXO N°3.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o delito simple. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. y;	Declaración Jurada SIMPLE - ANEXO N°3.

SI EL POSTULANTE NO PRESENTA O PRESENTA INCOMPLETO ALGUNO DE LOS ANTECEDENTES, SE



DECLARARÁ INADMISIBLE LA POSTULACIÓN. SE ENTENDERÁ POR NO PRESENTACIÓN LA OMISIÓN DEL DOCUMENTO Y POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA CUANDO ÉSTE SE EXHIBE BORROSO, ILEGIBLE O INCOMPREENSIBLE, O CUANDO FALTA ALGUNA SECCIÓN, PÁRRAFO O ELEMENTO DEL ANTECEDENTE QUE IMPIDA SU COMPRENSIÓN, LO QUE SERÁ CALIFICADO POR LA COMISIÓN.

Es importante señalar, que además se contemplaran requisitos preferentemente deseables según el cargo vacante a postular, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y funciones propias de la institución, en virtud del Reglamento Orgánico Interno sancionado por Decreto Exento N°1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones.

3.2.2. TODOS LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA SU EVALUACIÓN:

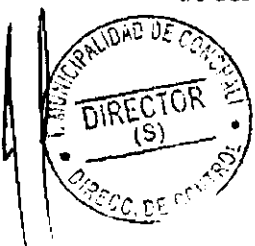
- a) **Formulario de Postulación al Cargo - ANEXO N°1**, el documento que deberá estar íntegramente completado y debidamente firmado.
- b) **Curriculum Vitae tipo - ANEXO N°2**, para la evaluación de la información curricular, se contemplará sólo lo informado en el "Curriculum Vitae tipo" contemplado en las presentes bases, por lo que **NO SE CONSIDERARAN "CV formato libre o propio"**.
- c) **Certificados que acrediten experiencia laboral correspondiente**, incluyendo periodos laborales expresamente manifiestos (día, mes y año), funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que lo emite, conforme al cargo que postula. Se considerará como experiencia, el período inmediatamente posterior a la fecha de titulación y/o de la obtención del Título, de acuerdo con el cargo que postula. La experiencia se acreditará a través del o los Certificado(s) emitidos por la institución/ empleador/ destinatario de los servicios. Se tomará en consideración la experiencia laboral del postulante/a relacionada con el certificado de título o los títulos, que exhibe cuando corresponda.

Nota 1: Si los postulantes se han desempeñado en forma independiente, la experiencia laboral deberá demostrarse mediante certificados emitidos por el destinatario de los servicios prestados que deberá reunir los requisitos señalados en el ANEXO N°4 de estas Bases más una descripción resumida de las labores desarrolladas por el postulante.

Nota 2: Los certificados presentados (ANEXO 4) deberán estar relacionados con lo establecido en el Curriculum Vitae Tipo (ANEXO 2).

Se computará como experiencia laboral, toda prestación de servicios desempeñada por los postulantes en calidad de Código del Trabajo, servidor de planta, a contrata, a honorarios, como prestador de servicios independientes, o servicios de E.I.R.L., cuando se acredite que los mismos son ejercidos directa y personalmente por este. La Comisión se reserva el derecho de requerir y/o aceptar otros antecedentes con el objeto de corroborar o validar la información proporcionada.

- d) **Copia simple de certificados de estudios y cursos de formación educacional y de capacitación y/o perfeccionamiento efectivamente finalizados y aprobados.** En la eventualidad que los postulantes incorporen en esta postulación diplomados, estudios de post-título, y otros, deberán acreditar la realización de éstos con las correspondientes fotocopias simples de certificados y presentar originales al momento de ser seleccionado.



Nota: Los certificados presentados deberán estar relacionados con lo establecido en el Curriculum Vitae Tipo (ANEXO 2).

IV. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes considerará criterios como la formación preferentemente deseable, los estudios, la profesión y la experiencia laboral relacionados con el código del cargo vacante. Estos criterios abarcan la formación académica, las características, las experiencias laborales previas, y las responsabilidades asociadas al puesto de trabajo, así como las aptitudes, cualidades y capacidades que debe poseer el postulante. Todo ello se encuentra detallado en el título VII: DESCRIPCIÓN DEL CARGO de las presentes bases.

4.1. PRIMERA FASE - ADMISIBILIDAD (Etapa Excluyente)

En esta etapa, el Comité comprobará los requisitos o documentos exigidos en las Bases para el cargo. No continuaran en el proceso los y las candidatas que no presenten todos los documentos especificados en el título III, punto 3.2.1 de estas Bases, o cuando estos se presenten incompletos en la forma enunciada en dicho numeral, notificándolo/la al correo electrónico informado en su postulación.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	CALIFICACION
1º FASE	ADMISIBILIDAD: REVISIÓN DE ANTECEDENTES	Aplica requisitos específicos y generales, según lo establecidos en los Artículos 8º y 10º de la Ley N°18.883, Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales.	CONTEMPLA, lo establecido en el Título I y en los contenidos del Título III de las presentes Bases del concurso público para postular a cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de Conchalí.	CONTINUA en el proceso (ADMISIBILE)
			NO CONTEMPLA, lo establecido en el Título I, y en los contenidos en Título III de las presentes Bases del concurso público para postular a cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de Conchalí.	NO CONTINUA en el proceso (NO ADMISIBILE)

4.2. SEGUNDA FASE - EVALUACIÓN ANTECEDENTES ACADÉMICOS

En esta etapa se considerarán los cursos de formación educacional, perfeccionamiento, capacitaciones, diplomados, magister, segundos títulos y doctorados., efectivamente aprobados, los que deben estar debidamente acreditadas formalmente para su evaluación según descripción de funciones del cargo vacante a postular.

Nota: Cada curso, diplomado u otro antecedente académico se contabilizará una sola vez, asignándolo al subfactor que mejor represente su contenido principal. En ningún caso un mismo certificado podrá aplicarse en más de un criterio.

a) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.1 - DOM

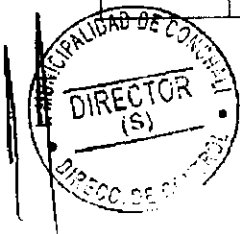
ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO		PUNTOS
2º FASE	EVALUACIÓN ANTECEDENTES	Cursos de formación, capacitación y/o	CURSOS, de formación, capacitación, diplomados	POSEE SOLO 1	5



	ACADÉMICOS ESTUDIOS, FORMACIÓN EDUCACIONAL	perfeccionamientos, diplomados, magister, segundos títulos y en materias asociadas al servicio público/municipal o funciones a cumplir según el cargo; según las siguientes abreviaturas: 2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo) OTROS Postitulo = POST Magister =MAG Doctorado = DOC Inscripción en el Registro Nacional de Evaluador/a Energético del Sistema de Calificación de Vivienda en Chile (Minvu) = CEV Inscripción en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras y/o de Revisores de Proy. De Cálculo Estructural (Res. y Acred. Minvu) = ITO Inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Edificación (Minvu) = RI	y/o perfeccionamientos, en materias asociadas al servicio público/municipal.	POSEE ENTRE 2 - 3	10
				POSEE MAS DE 3	15
			CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfec. de acuerdo con las funciones a cumplir según cargo.	POSEE SOLO 1	10
				POSEE ENTRE 2 - 3	15
				POSEE MAS DE 3	20
			DIPLOMADO Gestión Municipal/Pública. (a lo menos de 80 horas)	POSEE SOLO 1	20
				POSEE ENTRE 2 - 3	25
				POSEE MAS DE 3	30
			2º TITULO PROF. (OTP) CUALQUIERA MATERIA ACADÉMICA	POSEE UNO O MAS	30
			OTROS	POST - MAG DOC POSEE UNO O MAS	40
			ACREDITACIONES	CEV - ITO - RI	20

b) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.2 - URBANISTA

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO		PUNTOS
2º FASE	EVALUACIÓN ANTECEDENTES ACADÉMICOS ESTUDIOS, FORMACIÓN EDUCACIONAL	Cursos de formación, acreditaciones, capacitación y/o perfeccionamientos, diplomados, magister, segundos títulos y doctorados en materias asociadas al servicio público/municipal o funciones a cumplir según el cargo; según las siguientes abreviaturas: 2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo) OTROS Postitulo = POST Magister =MAG Doctorado = DOC Inscripción en el Registro Nacional de Evaluador/a Energético del Sistema de Calificación de Vivienda en Chile (Minvu) = CEV Inscripción en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras y/o de Revisores de Proy. De Cálculo Estructural (Res.	CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfeccionamientos, en materias asociadas al servicio público/municipal.	POSEE SOLO 1	5
				POSEE ENTRE 2 - 3	10
				POSEE MAS DE 3	15
			CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfec. de acuerdo con las funciones a cumplir según cargo.	POSEE SOLO 1	10
				POSEE ENTRE 2 - 3	15
				POSEE MAS DE 3	20
			DIPLOMADO Gestión Municipal/Pública. (a lo menos de 80 horas)	POSEE SOLO 1	20
				POSEE ENTRE 2 - 3	25
				POSEE MAS DE 3	30
			2º TITULO PROF. (OTP) CUALQUIERA MATERIA ACADÉMICA	POSEE UNO O MAS	30
			OTROS	POST - MAG DOC POSEE UNO O MAS	40



		y Acred. Minvu) = ITO Inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Edificación (Minvu) = RI	ACREDITACIONES	CEV – ITO – RI	20
--	--	---	----------------	-------------------	----

c) Aplicable solo a Escalafón PROFESIONAL, códigos P.1 – DEPTO CONST.

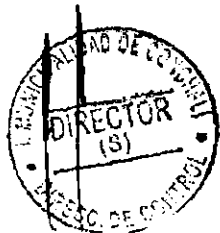
ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO		PUNTOS
2º FASE	EVALUACIÓN ANTECEDENTES ACADÉMICOS ESTUDIOS, FORMACIÓN EDUCACIONAL	Formación deseable para el cargo	NO TIENE FORMACIÓN DESEABLE		5
			TIENE FORMACION DESEABLE		20
		Cursos de formación, acreditaciones, capacitación y/o perfeccionamientos, diplomados, magister, segundos títulos y doctorados en materias asociadas al servicio público/municipal o funciones a cumplir según el cargo; según las siguientes abreviaturas: Postítulo = POST Magister =MAG Doctorado = DOC 2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo)	CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfeccionamientos, en materias asociadas al servicio público/municipal.	POSEE SOLO 1	5
				POSEE ENTRE 2 - 3	10
				POSEE MAS DE 3	15
			CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfec. de acuerdo con las funciones a cumplir según cargo.	POSEE SOLO 1	10
				POSEE ENTRE 2 - 3	15
				POSEE MAS DE 3	20
			DIPLOMADO Gestión Municipal/Pública. (a lo menos de 80 horas)	POSEE SOLO 1	20
				POSEE ENTRE 2 - 3	25
				POSEE MAS DE 3	30
			2º TITULO PROF. (OTP) CUALQUIERA MATERIA ACADÉMICA	POSEE UNO O MAS	40
			OTRO	POST – MAG DOC POSEE UNO O MAS	60

IMPORTANTE: De cumplir más de un criterio de antecedentes académicos, el puntaje asignado corresponderá a la sumatoria de aquellos que procedan.

4.3. TERCERA FASE – EVAL. ANTECEDENTES LABORALES Y CURRICULARES

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de los certificados emitidos con los requisitos establecidos en la letra c) del numeral 3.2.2 del Título III, de estas Bases y deberá ser coherente con los datos consignados en el curriculum vitae tipo (ANEXO 2) presentado por los postulantes.

Solo se consideraran las experiencias desde el período inmediatamente posterior a la fecha de titulación y/o de la obtención del Título que se exhiben, y de acuerdo con el cargo que postula.



Cada experiencia laboral (ANEXO 4) será contabilizado una sola vez, asignándose únicamente al subfactor que corresponda según las funciones efectivamente desempeñadas. Dicha experiencia no podrá generar puntaje adicional en otros subfactores.

a) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.1 – DOM

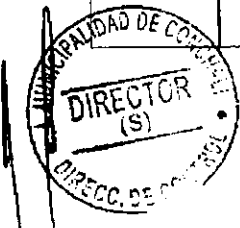
ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral demostrable, en Área PRIVADA y/o PÚBLICA, de acuerdo con la función a cumplir. (Solo en el Áreas de la Construcción, Arquitectura, Urbanismo y/o Ingeniería o afin)	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	5
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	10
			Más de 4 años de experiencia laboral	15
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	20
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	35
			Más de 4 años de experiencia laboral	50
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante de la Dirección de Obras Municipales.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	25
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	40
			Más de 4 años de experiencia laboral	55

b) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.2 – URBANISTA

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral demostrable, en Área PRIVADA y/o PÚBLICA, de acuerdo con la función a cumplir. (Solo en el Áreas de la Construcción, Arquitectura, Urbanismo y/o Ingeniería o afin))	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	5
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	10
			Más de 4 años de experiencia laboral	15
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Urbanista y/o Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún Departamento dependiente de la Dirección de Obras Municipales y/o Secplac.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	20
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	35
			Más de 4 años de experiencia laboral	50
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante; y/o en el Área PÚBLICA solo en cargo de Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún depto. o su equivalente.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	15
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	25
			Más de 4 años de experiencia laboral	30

c) Aplicable solo a Escalafón PROFESIONAL, códigos P.1 – DEPTO CONST.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral demostrable, en Área PRIVADA y/o PÚBLICA, de acuerdo con la función a cumplir. (Solo en el Áreas de la Construcción, Arquitectura, Urbanismo y/o Ingeniería o afin))	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	5
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	10
			Más de 4 años de experiencia	15



			laboral	
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún Departamento dependiente de la Dirección de Obras Municipales.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	20
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	25
			Más de 4 años de experiencia laboral	30
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante; y/o en el Área PÚBLICA solo en cargo de Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún depto. o su equivalente.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	15
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	25
			Más de 4 años de experiencia laboral	30

IMPORTANTE: De cumplir más de un subfactor y/o criterios de antecedentes laborales y experiencia, el puntaje asignado corresponderá a la sumatoria de los mismos.

4.4. CUARTA FASE - PRUEBA CONOCIMIENTOS

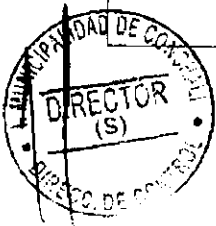
Los postulantes deberán rendir una prueba de evaluación escrita, la cual podrá contemplar preguntas de alternativa múltiple. Esta prueba tiene por objeto medir los conocimientos generales y específicos del postulante y contará con un tiempo máximo de desarrollo de 60 minutos.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
4º FASE	PRUEBA CONOCIMIENTOS	PRUEBA DE EVALUACIÓN escrita, que contemplará un conjunto de alternativas múltiples.	Se contempla 20 PREGUNTAS; Para cada respuesta correcta se asignarán cinco puntos, y para las respuestas incorrectas cero puntos	TOTAL puntaje 100

La prueba se realizará de forma presencial en una dependencia municipal, la cual será informada con la debida antelación. Cabe señalar que, durante la aplicación de dicha prueba, estará estrictamente **PROHIBIDO EL USO DE CELULARES**, audífonos u otros dispositivos electrónicos. En caso de detectarse el uso no autorizado de cualquiera de estos dispositivos, la evaluación será inmediatamente finalizada para el postulante, quedando inhabilitado para continuar a la siguiente Etapa del proceso y fuera del Concurso Público.

La no presentación del postulante a la prueba de conocimientos generará su eliminación del proceso de evaluación, quedando excluido de la postulación del concurso público, regulado por las presentes bases.

CÓDIGOS	TEMARIO PRUEBA CONOCIMIENTOS
DIRECTIVO Códigos D.1	Conocimientos en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 - Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU); Decreto Supremo N°47 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC; Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley 20.958, Ley de Aportes al Espacio Público; Ley 20.422, Ley de Accesibilidad Universal; Ley 20.898 (Ley de regularización - Ley del Mono); entre otras.
DIRECTIVO Códigos D.2	Conocimientos en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Supremo N°47 (MINVU), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC; Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Normativa de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal (PRC), Plan Regulador Intercomunal (PRI), Seccionales, Zonificación, Usos de suelo,



	Coefficientes - constructibilidad, ocupación de suelo, densidad), entre otras.
PROFESIONAL Códigos P.1	Conocimientos en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Supremo N°47 (MINVU), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; NCh entre otras.

Nota: Los(as) postulantes que obtengan un PUNTAJE INFERIOR A 60 PUNTOS en la prueba de conocimientos, según el cuadro anteriormente expuesto y sin ponderación, quedarán fuera del proceso y no continuarán a las siguientes Etapas del Concurso Público.

4.5. QUINTA FASE - EVALUACION PSICOLABORAL

Evaluación de Idoneidad Psicolaboral, estarán a cargo de un(a) profesional psicólogo(a) externo(a) y/o de una empresa especializada. Este profesional o entidad aplicará una evaluación utilizando una metodología basada en entrevistas, encuestas y otros instrumentos técnicos, los cuales, en conjunto, permitirán determinar las aptitudes generales del postulante para la provisión del cargo, según el perfil requerido del cargo vacante.

La evaluación considerará actitudes, habilidades y competencias laborales, incluyendo liderazgo, resolución de problemas, planificación, toma de decisiones y manejo de situaciones de alta demanda. Adicionalmente, se evaluará la idoneidad psicológica del postulante en relación con los requerimientos del cargo.

La no presentación del postulante a la entrevista de evaluación de idoneidad psicolaboral, generará su eliminación del proceso de evaluación, quedando excluido de la postulación del concurso público, regulado por las presentes bases.

Los conceptos resultantes de esta Evaluación de Idoneidad Psicolaboral, serán los siguientes: Recomendable para ejercer el cargo y No recomendable para ejercer el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN Y/O CATEGORIA	CALIFICACION
5º FASE	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PSICOLABORAL.	RECOMENDABLE PARA EJERCER EL CARGO. Según los conceptos resultantes de la Evaluación de idoneidad Psicolaboral.	CONTINUA en el proceso
		Esta evaluación, basada en entrevistas, encuestas y otros instrumentos, permitirá determinar si el postulante posee las aptitudes necesarias para el cargo, según el perfil del puesto vacante.	NO RECOMENDABLE PARA EJERCER EL CARGO. Según los conceptos resultantes de la Evaluación de idoneidad Psicolaboral.	NO CONTINUA en el proceso

Nota: No pasaran a la FASE siguiente y quedando fuera del Concurso Público, los(as) postulantes clasificados en la Categoría “No Recomendable para ejercer el cargo”

4.6. SEXTA FASE - ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Todos los postulantes que hayan superado las etapas anteriores deberán presentarse a una entrevista personal con el Comité de Selección. Esta instancia tendrá carácter evaluativo y estará orientada a identificar las competencias y características del postulante mediante la exposición y análisis de cuatro casos reales o hipotéticos en gestión municipal (cada



integrante del Comité expondrá un caso). La entrevista evaluará los siguientes cinco aspectos:

- 1. Veracidad y dominio técnico: coherencia entre la información del curriculum y lo expuesto en la entrevista, precisión y fundamentación técnica de las respuestas;
- 2. Competencias laborales y de gestión: capacidad de liderazgo, resolución de problemas, oportunidad de las respuestas y capacidad de análisis;
- 3. Habilidades comunicacionales y actitudinales: claridad, dicción, expresión corporal y formalidad en la comunicación;
- 4. Pertinencia: capacidad del postulante para responder de manera directa, adecuada y coherente con el caso planteado; y
- 5. Autenticidad de las respuestas: ausencia de evasivas, contradicciones, improvisaciones o divagaciones innecesarias.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
6º FASE	ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Aptitudes generales y específicas para el desempeño de la función y según la descripción del cargo vacante a postular.	FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) CASOS REALES Y/O HIPOTÉTICOS.	25 c/u como máximo Total Puntaje 100 puntos

La no presentación del postulante a la Entrevista del Comité de Selección generará su eliminación del proceso de evaluación, quedando excluido de la postulación del concurso público, regulado por las presentes bases.

V. PORCENTAJES FINALES DE EVALUACION

Se considerará para la evaluación final el puntaje ponderado obtenido de la siguiente Tabla de Evaluación y según cada Fase del Concurso Público:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACIÓN
2º FASE	ESTUDIOS	Estudios, cursos de Formación, perfeccionamiento, capacitaciones pertinentes al cargo.	25%
3º FASE	EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral demostrable, en el ÁREA PRIVADA y/o en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	35%
4º FASE	PRUEBA ESCRITA DE SELECCIÓN	Conocimiento Normativo y Temático del cargo.	25%
6º FASE	ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Aptitudes específicas para el desempeño de la función de acuerdo con el cargo.	15%

La Comisión ordenará a los postulantes de cada cargo en estricto orden de puntaje, desde el mayor al menor; en caso de producirse un empate en el puntaje final ponderado, se aplicará el siguiente orden de desempate:

- 1. Se dará preferencia al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Conocimientos.
- 2. Si el empate persiste, se dará preferencia al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Laboral.”
- 3. Si el empate aún persiste, se dará preferencia al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la “Entrevista del Comité de Selección”



4.

VI. POSTULANTES IDONEOS Y CONFORMACION DE TERNA:

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno de los postulantes obtenga un puntaje final ponderado igual o superior a 50 puntos, definido por la sumatoria porcentual de las ponderaciones establecidas en la tabla del Punto V "PORCENTAJES FINALES DE EVALUACION".

Los postulantes idóneos, tendrán asignado un puntaje total de acuerdo con la sumatoria de las ponderaciones según factor y de acuerdo a las etapas e instrumentos de evaluación del Comité de Selección, el cual dará ordenamiento en estricto orden decreciente, proponiendo al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El o la postulante seleccionado/a deberá manifestar por escrito, su aceptación del cargo, y acompañar los antecedentes establecidos en el Título III, Numeral 3.2.1 en original, en copia autenticado ante notario o Secretario Municipal como ministro de Fe, en el plazo indicado en punto 9 de Título II; la no presentación de los antecedentes invalida su continuación en el concurso, procediéndose a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El Comité de Selección publicará los resultados del concurso, en la Oficina de Partes Conchalí, ubicada en Av. Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas (DGP) y en la Página WEB Oficial del Municipio (<https://www.conchali.cl>). Asimismo, el DGP, comunicará el resultado final del proceso del concurso, a los concursantes, que no fueron seleccionados, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico registrado en el ANEXO 1.

VII. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

A continuación, se presenta la descripción del cargo vacante, incluyendo sus características, responsabilidades y las aptitudes, cualidades y capacidades requeridas para los postulantes:

7.1. CÓDIGO D.1 PARA CARGO VACANTE DE DIRECTOR(A) DE OBRAS MUNICIPALES, GRADO 4;

REQUISITOS ESPECÍFICOS: TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO(A) O INGENIERO(A) CIVIL, según lo establecido en el Artículo 8° N°1 de la Ley 18.883 y el Artículo 8° del DFL N°458.

FUNCIONES: El Director(a) de Obras, ejerce las atribuciones establecidas en el artículo 24 de la LEY 18.695, Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N° 458, Art. 9°) y su ordenanza, la Ley 18.695 (Art. 24°); en el Reglamento Orgánico Interno aprobado por Decreto Exento N° 1.747 de 05.12.2016 y sus modificaciones; además de toda normativa vigente aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo requiere un(a) profesional preferentemente Arquitecto(a), con profundo conocimiento y experiencia en diseño, normativas urbanísticas y procesos de construcción, capaz de liderar y gestionar proyectos técnicos de alta complejidad en el ámbito municipal. Su función principal será administrar y supervisar adecuadamente los procesos asociados al desarrollo urbano local, asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente y promoviendo la eficiencia administrativa dentro de la



Dirección de Obras Municipales. Entre sus responsabilidades se incluyen la aprobación de proyectos y permisos de edificación, la fiscalización de obras, la aplicación de normas urbanísticas y ambientales, el mantenimiento del catastro de obras y la dirección de construcciones municipales. Asimismo, deberá evaluar daños en situaciones de emergencia, velar por la transparencia en los procedimientos, emitir informes técnicos, relacionarse con organismos públicos y privados, participar en comités y comisiones, y cumplir con todas las obligaciones vinculadas al acceso a la información pública y al control interno.

CUALIFICACIÓN (REQUISITOS PROFESIONALES Y NIVEL DE PREPARACIÓN): Se requiere un(a) profesional con sólidos conocimientos y experiencia demostrable en materias urbanísticas, arquitectura y desarrollo de proyectos municipales. Se requiere dominio actualizado de la normativa legal e institucional aplicable al ámbito de obras municipales, así como un manejo intermedio de herramientas ofimáticas y de plataformas digitales gubernamentales. La persona seleccionada deberá acreditar conocimientos técnicos que respalden su capacidad para dirigir procesos complejos, administrar recursos de manera eficiente y participar activamente en la elaboración e implementación de estrategias de desarrollo urbano y gestión territorial en el marco de la institucionalidad vigente.

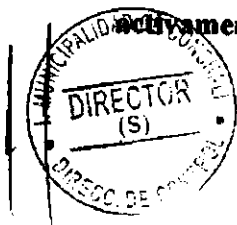
HABILIDADES Y FUNCIONES: El/la postulante deberá demostrar Liderazgo íntegro, resiliente y proactivo, con capacidad para gestionar equipos y procesos complejos; Gestión del estrés y control emocional, actuando con profesionalismo en situaciones de alta demanda; Actitud empática, colaborativa y comunicacional efectiva, facilitando el trabajo interdisciplinario; Pensamiento analítico y estratégico, con criterio técnico para resolver problemas de forma sistemática; Organización, priorización y autonomía, asegurando el cumplimiento de metas y plazos institucionales; Capacidad para planificar a corto y mediano plazo, diseñando estrategias y líneas de acción; Habilidad para transmitir conocimientos, fortalecer equipos de trabajo y promover el desarrollo profesional; y un compromiso sólido con la institucionalidad, la normativa vigente, la probidad y la mejora continua de la gestión municipal. Además sus funciones principales serán: Aprobar proyectos y permisos de edificación conforme a la normativa urbanística y constructiva; Fiscalizar obras en ejecución y verificar el cumplimiento de estándares legales y ambientales; Mantener actualizado el catastro de obras y dirigir proyectos municipales de construcción; Evaluar daños y necesidades técnicas en situaciones de emergencia comunal; Emitir informes técnicos y participar en comités, comisiones y procesos administrativos internos; Coordinarse con organismos públicos y privados en materias urbanísticas y constructivas; y Garantizar la transparencia, el control interno y la adecuada gestión documental de la Dirección de Obras Municipales.

7.2. CÓDIGO D.2 PARA CARGO VACANTE DE DIRECTIVO GRADO 5;

REQUISITOS: TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO(A), de acuerdo con lo establecido en el DFL 269-19231 del año 1994, el Artículo 8° N° 1 de la Ley 18.883 y el Artículo 8° del DFL N° 458.

FUNCIONES: Cumplir con las responsabilidades asignadas al Asesor(a) Urbanista, según lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N.° 458, Art. 10°) y su Ordenanza, la Ley 18.695 ART. 21°; Reglamento Orgánico Interno aprobado por Decreto Exento N° 1.747 de 05.12.2016 y sus modificaciones y en la normativa vigente aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo requiere un(a) Arquitecto(a) con sólida formación académica y competencias técnicas en el ámbito del urbanismo, capaz de participar activamente en los procesos de planificación, diseño y gestión del desarrollo urbano y



territorial. La persona seleccionada deberá elaborar y actualizar instrumentos de planificación territorial, evaluar estudios de impacto ambiental y urbano, y asesorar en materias de políticas públicas vinculadas al urbanismo local. Asimismo, será responsable de facilitar procesos de participación ciudadana y de garantizar que los proyectos urbanos cumplan con la normativa vigente, promoviendo un desarrollo territorial sostenible, equilibrado y acorde a los lineamientos comunales y nacionales.

CUALIFICACIÓN (REQUISITOS PROFESIONALES Y NIVEL DE PREPARACIÓN): El/la postulante debe ser un(a) profesional Arquitecto(a) con experiencia demostrable en urbanismo, planificación territorial, diseño urbano y gestión de proyectos. Se requiere conocimiento sólido en normativas urbanísticas, de edificación y sistemas de planificación comunal, además de manejo intermedio de herramientas ofimáticas y plataformas digitales gubernamentales. La persona seleccionada debe poseer una trayectoria que evidencie su capacidad para analizar, proyectar y evaluar iniciativas urbanas, generando propuestas que apoyen la toma de decisiones estratégicas de la institución y contribuyan al adecuado ordenamiento del territorio.

HABILIDADES Y FUNCIONES: El/la postulante deberá demostrar Habilidades analíticas y organizacionales, siendo capaz de priorizar, planificar y desarrollar procedimientos de forma autónoma; Liderazgo y comunicación efectiva, asesorando y colaborando con otros equipos, y transmitiendo seguridad en situaciones de alta exigencia; Gestión emocional, mostrando tolerancia al estrés, control de impulsos y actitud empática; Planificación y visión estratégica, proyectando acciones a corto y mediano plazo y proponiendo líneas de acción para el desarrollo urbano; Compromiso institucional, reflejando alineación con los valores, objetivos y normativas de la institución; Conocimientos técnicos, especialmente manejo intermedio de herramientas ofimáticas y plataformas digitales gubernamentales. A si mismo el postulante ideal deberá acreditar un alto nivel de autoorganización, habilidades blandas sólidas y un compromiso permanente con la mejora continua de los procesos administrativos y técnicos relacionados con el urbanismo y el desarrollo territorial. Además sus funciones principales serán: Elaborar, actualizar y revisar planes reguladores comunales y seccionales; Emitir pronunciamientos y evaluar estudios de impacto ambiental y urbano; Asesorar en la formulación de políticas públicas urbanas, normativas y lineamientos estratégicos comunales; Coordinar y facilitar procesos de participación ciudadana vinculados al desarrollo territorial; y Supervisar que los proyectos urbanos cumplan con la normativa vigente y aporten a un desarrollo sostenible.

7.3. CÓDIGO P.1 PARA CARGO VACANTE DE PROFESIONAL, GRADO 9;

REQUISITOS: Según lo establecido en Ley 18.883 ART. 8° N°2.

FUNCIONES: Desempeño profesional en el Departamento de Construcción, dependientes de la Dirección de Obras Municipales. Las funciones estarán sujetas a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno aprobado por Decreto Exento N° 1.747 de 05.12.2016 y sus modificaciones y en la normativa vigente aplicable, tales como la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo requiere preferentemente un(a) Arquitecto(a), Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil con amplio conocimiento y experiencia en normativas de diseño urbanístico y de construcción, así como en la revisión, análisis y aprobación de proyectos de edificación. La persona seleccionada deberá elaborar informes técnicos, pronunciamientos de zonificación y gestionar solicitudes vinculadas a permisos, cambios de uso de suelo, demoliciones y otros trámites reglamentarios. Su rol principal será asegurar que todos los proyectos y solicitudes ingresados cumplan estrictamente con la normativa legal y reglamentaria



vigente, contribuyendo al ordenamiento territorial y al adecuado desarrollo urbano comunal.

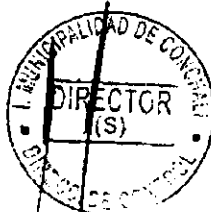
CUALIFICACIÓN (REQUISITOS PROFESIONALES Y NIVEL DE PREPARACIÓN): El/la postulante debe poseer formación profesional en Arquitectura, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil, con experiencia comprobable en normativas urbanísticas, evaluación de proyectos de edificación y elaboración de informes técnicos. Se requiere manejo de software para diseño arquitectónico, así como uso intermedio de herramientas ofimáticas y de plataformas digitales gubernamentales. La persona seleccionada deberá contar con competencias técnicas que respalden su capacidad para analizar antecedentes, revisar documentación compleja, aplicar criterios normativos y emitir pronunciamientos técnicos con fundamentación jurídica y urbanística.

HABILIDADES Y FUNCIONES: El/la postulante deberá demostrar, Liderazgo integro y resiliente, con habilidades destacadas de análisis, organización y comunicación; Tolerancia al estrés y autocontrol, actuando con calma y eficacia bajo presión; Proactividad y empatía, facilitando el trabajo colaborativo con equipos multidisciplinarios; Pensamiento analítico y visión estratégica, orientados a la resolución sistemática de problemas y a la planificación de estrategias de corto y mediano plazo; Alta capacidad de autoorganización, priorización y desarrollo autónomo de procedimientos; Habilidades blandas, como comunicación efectiva, respeto institucional y trabajo colaborativo; y Competencias de enseñanza, demostrando capacidad para transmitir conocimientos y fortalecer las habilidades técnicas del equipo. Así como también deberá mantener un fuerte compromiso con la institucionalidad, cumpliendo altos estándares de probidad y ética profesional en todas sus actuaciones. Además sus funciones principales serán: Revisar antecedentes y documentación asociada a permisos de edificación, cambios de uso de suelo, demoliciones y trámites afines, verificando el cumplimiento de la normativa vigente; Emitir y elaborar informes técnicos y pronunciamientos de zonificación; Utilizar software de diseño arquitectónico para análisis y validación de proyectos; Operar plataformas digitales gubernamentales y herramientas tecnológicas para la gestión de solicitudes; y Asegurar la correcta aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas relacionadas con el desarrollo urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.


DANIEL PASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jcc
TRANSCRITO A:
Control - Personal - Adm. Municipal
O.P.R. - Sec. Municipal - Jurídico
Alcaldía - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285.


DIRECTOR (S)


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

COMENTARIO DE TV



RICHARD ALLADO

La interminable guerra entre Mega y Chilevisión

Fran dejará a Neme en Mega.

¿Se ha fijado que desde hace un tiempo la grúa televisiva parece funcionar solo en dos sentidos (Mega le saca valores a Chilevisión y viceversa)? Hagamos una línea del tiempo de este cuadro de coqueteos y

Van para los dos años y medio levantándose figuras.



"quitadas" de rostros, realizadores y ejecutivos entre ambas estaciones.
Habría que remontarse al 1 de junio del 2023, cuando Rodrigo Sepúlveda le da la bienvenida en la pantalla de Mega al periodista y meteo-rólogo Alejandro Sepúlveda. El rencor que dejó en las huestes de Machasa su partida quedó en evidencia con un comentario de Monserrat Álvarez, que aún no se iba de "Contigo en la mañana" a "Buenos días a todos". Fue el 22 de junio de ese año. Le dijo a Eduardo Sáez: "A Alejandro cuando estaba acá le creía, pero ya no".
Luego de un periodo de ten-sa calma se reanudaron las hostilidades y el 17 de febrero del 2025 tiene lugar el redebut en Mega de Luis Ugalde luego de 18 años de haber hecho su práctica periodística en el canal de calle Vicuña Mackenna. Sí, venía de CHV.
El 7 de marzo de ese año Mega anuncia oficialmente que deja sin efecto el famoso "enroque fallido", entre Sepúlveda, José Manuel Astorga y José Antonio Neme, gatillado luego del indisoluble interés de Chilevisión por reclutar a este último, lo que no gusto nada en la actual estación organizadora del Festival de Viña.
Llegamos a mayo último, donde la venganza de Mega fue sanguiñaria; despojó al exTeleonce de dos de sus mayores cerebros: el director del Área de Entretenimiento Carlos Valencia y el director general de Proyectos Estratégicos Juan Pablo González. Descabezando a la competencia era el nombre del juego.
En noviembre se confirmó que gran parte de "El Muro" vuelve a Mega el 2026 y, como respuesta de proporcional impacto, un mes después se informa que Fran García-Huidobro renunció al canal privado y que será repatriado por Chilevisión. Confirmando que no da puntada sin hilo, Julio César Rodríguez, rostro y ejecutivo de CHV y ex de Fran, sentenció ante la cámara de "Only fama", este viernes: "Solo les voy a decir algo: la Fran vale un Muro".
Mega le podría levantar a Chilevisión a Allison Göhler, Daniela Muñoz y Rafael Cava-da, dejando a la ex adquisición de Paramount bastante torpedeado en cuanto a nombres. Y esta última señal, contraatacar enrollando a Natasha Kennard (apenas vuelva de su Master en Periodismo internacional en Londres), Daniel Silva, Tomás Mosciatti, Tita Ureta y la gringa. Desangramiento total.



CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Conchalí 17 de diciembre del 2025 en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título II, Párrafo 1º Art. 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º y 21º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Reglamento de Concurso Público aprobado por Decreto Exento N°1437/2016 y N°947/2024, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, se llamará a concursos públicos para proveer los siguientes cargos vacantes en la planta municipal de acuerdo con bases sancionadas con Decretos Exentos N°1553 y N°1554 del año 2025.

Bases aprobadas por Decreto Exento N° 1553 del 16/12/2025

CÓDIGO	ESCALAFÓN	Cº	VACANTES	REQUISITOS	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR
D	DIRECTIVO	4	1	TÍTULO ABOGADO o CONTADOR AUDITOR, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8º N°1 y DFL 269-19231 del año 1994.	Director(a) de Control, en base las funciones establecidas en la LEY 18.695 ART. 29º, Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones y Normativa vigente.

Bases aprobadas por Decreto Exento N° 1556 del 16/12/2025

CÓDIGO	ESCALAFÓN	Cº	VACANTES	REQUISITOS	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR
D	DIRECTIVO	4	1	TÍTULO ABOGADO o CONTADOR AUDITOR, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8º N°1 y DFL 269-19231 del año 1994.	Director(a) de Control, en base las funciones establecidas en la LEY 18.695 ART. 29º, Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones y Normativa Vigente.
D1	DIRECTIVO	4	1	TÍTULO ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8º N°1 y DFL N°458 art. 8º.	Director(a) de Obras Municipales, a quien corresponde cumplir las funciones propias de la Dirección de Obras Municipales, establecidas en la L.O.U.C DFL N°458 ART. 9º, LEY 18.695 ART. 24º, Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones y Normativa Vigente.
D2	DIRECTIVO	5	1	TÍTULO ARQUITECTO	Directivo, quien cumplirá las funciones de asesor urbanista, establecidas en la L.O.U.C DFL N°458 ART. 10º, LEY 18.695 ART. 25º, Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones y Normativa Vigente.
P.1	PROFESIONAL	9	1	Según lo establecido en Ley 18.883 ART. 8º N°2	Profesional quien cumplirá funciones en el Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
Nº cargos vacantes			5		

*Las funciones están establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Orgánico Interno, Decreto Exento N° 1747 /2016, N° 422/2024 y sus modificaciones.

Además se informa el siguiente CUADRO que determina EL CRONOGRAMA Y FECHAS a respetar del presente concurso público:

NÚMERO	ETAPAS	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE AVISO	23 DE DICIEMBRE 2025, se Publicará en un Diario de circulación Nacional y se comunicará a las Municipalidades de la RM.
2	RETIRO DE BASES DEL CONCURSO	Desde el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025, En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Avenida Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en horario laboral de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. Adicionalmente en la Página WEB Oficial del Municipio (https://www.conchalil.cl) se podrán descargar las bases con sus respectivos formularios (Anexos N° 1, 2, 3 y 4).
3	PERIODO POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Desde el 06 AL 09 DE ENERO 2026, En la CRICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. SALVO LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES SERÁ HASTA LAS 11:30 Hrs. se recepcionarán los Antecedentes en SOBRE CERRADO, estrictamente individualizado según lo señalado en las presentes Bases Administrativas.
4	EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN ANT. ACADÉMICOS, LABORALES Y CURRICULARES Y EXP. (FASES 1, 2 Y 3)	Desde el 12 AL 16 DE ENERO 2026. Durante este periodo, se evaluarán los antecedentes requeridos en el Título III y requisitos específicos contenidos en el cuadro del Título I, además los antecedentes Académicos, Laborales y Curriculares, contenidos en el Título IV. Primera, Segunda y Tercera Fase de las presentes Bases Administrativas.
5	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y REVISIÓN DE PRUEBAS (FASE 4)	Desde el 19 Y 20 DE ENERO 2026. Durante este periodo, se realizarán las Pruebas de conocimientos por parte del Comité de Selección.
6	EVALUACIÓN PSICOLABORAL (FASE 5)	Desde el 21 AL 23 DE ENERO 2026. Entrevista Psicolaboral que estará a cargo de una empresa y/o profesional psicólogo(a) externo.
7	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN (FASE 6)	El 26 Y 27 DE ENERO 2026. Durante este periodo, se realizará una entrevista personal de evaluación por parte del Comité de Selección.
8	PRESENTACIÓN DE TERNA AL ALCALDE	EL 04 DE FEBRERO 2026.
9	PRESENTACIÓN PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL (Solo aplicable al Cargo de Director(a) de Control según bases DE N° 1553/2025)	05 DE FEBRERO 2026.
10	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Desde el 06 AL 09 DE FEBRERO 2026. El Comité de Selección publicará los resultados del concurso, en la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas y en la Página WEB oficial del Municipio (https://www.conchalil.cl).
11	ACEPTACIÓN DEL CARGO	Desde el 10 AL 12 DE FEBRERO 2026. El POSTULANTE SELECCIONADO deberán manifestar por escrito, en la OFICINAS DE PARTE de la Municipalidad de Conchalí, la aceptación del cargo, en un plazo de tres días hábiles posterior a la notificación por parte de la Jefatura del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
12	INGRESO AL SERVICIO	EL 16 DE FEBRERO 2026. Fecha estimada de INGRESO AL SERVICIO de acuerdo con tramitación total del Decreto de nombramiento respectivo.

*Cabe señalar que las fechas mencionadas desde el número 4 al 11, son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación 2

Liliana Reyes

De: Opir <opir@conchali.cl>
Enviado el: viernes, 26 de diciembre de 2025 16:30
Para: 'REYES ESPARZA LILIANA BERNARDITA'
Asunto: RV: Llamado a Concurso Público de cargos vacantes de la Municipalidad de Conchalí

Amiga como sepidio.

De: Opir <opir@conchali.cl>
Enviado el: viernes, 26 de diciembre de 2025 16:29
Para: 'MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO' <OFICINADEPARTES@CALERADETANGO.NET>; 'MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS' <OFICINADEPARTES@MCERRILLOS.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA' <OFICINA.PARTES@CERRONAVIA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ' <OPIR@CONCHALI.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE COLINA' <OFICINA.PARTES@COLINA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE CURACAVI' <OFICINADEPARTES@MUNICIPALIDADCURACAVI.CL>; 'MUNICIPALIDAD EL BOSQUE' <OFICINADEPARTES@MUNICIPALIDADELBOSQUE.CL>; 'MUNICIPALIDAD EL MONTE' <PARTES@MUNIELMONTE.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL' <OFICINADEPARTES@ECENTRAL.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA' <OFICINADEPARTES@HUECHURABA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA' <OFICINADEPARTES@INDEPENDENCIA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO' <RALVAREZ@ISLADEMAIPO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA' <OFPARTES@CISTERNA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA' <OFICINADEPARTES@LAFLORIDA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA' <ATENCIONALVECINO@MLAGRANJA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA' <OFICINADEPARTES@PINTANA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LA REINA' <MMORENO@MLAREINA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LAMPA' <OFICINADEPARTES@LAMPA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES' <OFPA@LASCONDES.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA' <OFICINADEPARTES@LOBARNECHEA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO' <SECPLA@LOESPEJO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE LO PRADO' <OFPARTES@LOPRADO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE MACUL' <OFPARTE@MUNIMACUL.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ' <OFICINADEPARTES@MAIPU.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO' <PARTES@MPINTO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA' <OFICINAPARTES@MUNIMELIPILLA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A' <GARANGUIZ@NUNOA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PAINE' <OFICINADEPARTES@PAINE.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO' <MMUNOZV@MPH.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R' <ALCALDIA@PENAFLO R.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PEÑALO EN' <OIRS@PENALO EN.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PIRQUE' <OFICINADEPARTES@MPIRQUE.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA' <OFICINAPARTES@PEDROAGUIRRECERDA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL' <OFICINADEPARTES@MPUDAHUEL.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO' <OFPARTES@MPUENTEALTO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA' <OFICINADEPARTES@PROVIDENCIA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE QUILICURA' <OFICINADEPARTES@QUILICURA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL' <ALEJANDRA.DELABARRA@QUINTANORMAL.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE RECOLETA' <CENTRALDEDOCUMENTACION@RECOLETA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE RENCA' <DARIO.OYARZUN@RENCA.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO' <CJORQUERA@MUNISTGO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO' <CTRANCOSO@SANBERNARDO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN' <OFICINADEPARTES@SANJOAQUIN.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO' <OFICINAPARTES@SANJOSEDEMAIPO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL' <OFPARTES@SANMIGUEL.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO' <OFICINAPARTES@MUNISANPEDRO.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON' <ALCALDETORO@MUNICIPALIDADSANRAMON.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE' <OFICINADEPARTES@MUNITALAGANTE.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE TIL TIL' <ATENCIONALVECINO@TILTIL.CL>; 'MUNICIPALIDAD DE VITACURA' <OFPA@VITACURA.CL>
Asunto: RV: Llamado a Concurso Público de cargos vacantes de la Municipalidad de Conchalí

Estimados/as,

Junto con saludar y en cumplimiento a lo dispuesto Titulo II, Artículo 17º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, me permito informar a usted, que esta Municipalidad llamará a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal y se publicó en el diario Las Últimas Noticias el día 23 de Diciembre del 2025.

Bases aprobadas por Decreto Exento Nº 1553 del 16/12/2025					
CÓDIGO	ESCALAFÓN	Gº	VACANTES	REQUISITOS	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR

D	DIRECTIVO	4	1	TITULO ABOGADO o CONTADOR AUDITOR, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8º N° 1 y DFL 269-19231 del año 1994	Director(a) de Control, en base las funciones establecidas en la LEY 18.695 ART. 29º; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
---	-----------	---	---	---	--

Bases aprobadas por Decreto Exento N° 1555 del 16/12/2025

CÓDIGO	ESCALAFÓN	G°	VACANTES	REQUISITOS	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR
D.1	DIRECTIVO	4	1	TITULO ARQUITECTO ó INGENIERO CIVIL, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8º N° 1 y DFL N°458 art. 8º.	Director(a) de Obras Municipales, a quien corresponde cumplir las funciones propias de la Dirección de Obras Municipales, establecidas en la L.G.U.C DFL N°458 ART. 9º; LEY 18.695 ART. 24º; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
D.2	DIRECTIVO	5	1	TITULO ARQUITECTO	Directivo, quien cumplirá las funciones de asesor urbanista, establecidas en la O.G.U.C DFL N°458 ART. 10º; LEY 18.695 ART. 21º; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
P.1	PROFESIONAL	9	1	Según lo establecido en Ley 18.883 ART. 8º N°2.	Profesional quien cumplirá funciones en el Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales..
Nº cargos vacantes			4		

* Las funciones están establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Orgánico Interno, Decreto Exento N° 1747/2016, N° 422/2024 y sus modificaciones

Además se informa el siguiente CUADRO que determina EL CRONOGRAMA Y FECHAS a respetar del presente concurso público:

NÚMERO	ETAPAS	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE AVISO	23 DE DICIEMBRE 2025, se Publicará en un Diario de circulación Nacional y se comunicará a las Municipalidades de la R.M.
2	RETIRO DE BASES DEL CONCURSO	Desde el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025, En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Avenida Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en horario laboral de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. Adicionalmente en la Página WEB Oficial del Municipio (https://www.conchali.cl) se podrán descargar las bases con sus respectivos formularios (Anexos N° 1, 2, 3 y 4).
3	PERIODO POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Desde el 06 AL 09 DE ENERO 2026, En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. Se recepcionarán los Antecedentes en SOBRE CERRADO, claramente individualizado según lo señalado en las presentes Bases Administrativas.
4	EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN ANT. ACADÉMICOS, LABORALES Y CURRICULARES Y EXP. (FASES 1, 2 Y 3)	Desde el 12 AL 16 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se evaluarán los antecedentes requeridos en el Título III y requisitos específicos contenidos en el cuadro del Título I, además los antecedentes Académicos, Laborales y Curriculares, contenidos en el Título IV; Primera, Segunda y Tercera Fase, de las presentes Bases Administrativas
5	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y REVISIÓN DE PRUEBAS (FASE 4)	Desde el 19 Y 20 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se realizan las Pruebas de conocimientos por parte del Comité de Selección.
6	EVALUACIÓN PSICOLABORAL (FASE 5)	Desde el 21 AL 23 DE ENERO 2026*. Entrevista Psicolaboral que estará a cargo de una empresa y/o profesional psicólogo(a) externo.
7	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN (FASE 6)	Desde el 26 Y 27 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se realizará una entrevista personal de evaluación por parte del Comité de Selección.
8	PRESENTACIÓN DE TERNA AL ALCALDE	El 04 DE FEBRERO 2026*
9	PRESENTACIÓN PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL (Sólo aplicable al Cargo de Director(a) de Control según bases DE N° 1553/2025))	05 DE FEBRERO 2026*
10	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Desde el 06 AL 09 DE FEBRERO 2026*, El Comité de Selección publicará los resultados del concurso, en la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas y en la Página WEB oficial del Municipio (https://www.conchali.cl).
11	ACEPTACIÓN DEL CARGO	Desde el 10 AL 12 DE FEBRERO 2026*, El POSTULANTE SELECCIONADO deberán manifestar por escrito, en la OFICINAS DE PARTE de la Municipalidad de Conchalí, la aceptación del cargo, en un plazo de tres días hábiles posterior a la notificación por parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
12	INGRESO AL SERVICIO	El 16 DE FEBRERO 2026*. Fecha estimada de INGRESO AL SERVICIO de acuerdo con tramitación total del Decreto de nombramiento respectivo.
*Cabe señalar que las fechas mencionadas desde el número 4 al 12, son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación		

Se despidе atentamente,



LILIANA REYES ESPARZA
Jefa Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Conchalí
Fono: Fijo 22 82 86 370 - Móvil +569 7668 7731





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS**

MEMORANDUM N° 121/2026.-

De : Directora (s) de Administración y finanzas
Depto. de Desarrollo y Gestión de persona

Para : Sr. Richard Mariangel Orellana
Director (S) de Control

Ant. : Se remite Archivar con antecedentes de postulantes a Concurso Público

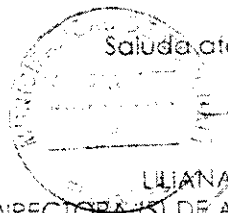
Mat. : Concurso Público Decreto Exento N°1555 de fecha 16-12-2025.-

Fecha: 06 FEB 2025

Se remite antecedentes del Concurso Público según DECRETO EXENTO N°1555 de fecha 16 de diciembre 2025.- con lo siguiente:

- Documentos de Postulantes debidamente foliados ordenados por número de ingreso de postulantes.
- Pruebas de Conocimientos rendidas, informes de Evaluaciones Psicolaborales confidenciales.
- Decreto Exento N° 1555; Correo de aviso a municipalidades de Región Metropolitana; Aviso Diario Las Últimas Noticias.
- Actas de fechas:
 1. 12-01-2026;
 2. 14-01-2026;
 3. 22-01-2026;
 4. 26-01-2026;
 5. 03-02-2026;
 6. 06-02-2026.

Saluda atentamente a usted.


LILIANA REYES ESPARZA
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LRE/
Distribución.-

- CONTROL - Archivo

878812





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

MEMORÁNDUM

Nº 10	Conchalí, 12 de febrero 2026
-------	------------------------------

Para	Liliana Reyes Esparza Dirección de Administración y Finanzas (s)
CC	Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
De	Richard Mariangel Orellana Director de Control (S)
Asunto	Respuesta a Memorándum N° 191/2026

Junto con saludar, y a fin de dar curso al proceso de Concurso Público, Decreto Exento N°1555 del 16.12.2025, está Dirección de Control, hace devolución de los antecedentes, sin observaciones que formular.

Saluda atentamente;


 RICHARD MARIANGEL ORELLANA
 DIRECTOR DE CONTROL (S)

RMO/ACR.-

CC:

Depto. Desarrollo y Gestión de Personas.

Archivo.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.

MEMORANDUM N° 203 / 2026. –

De : Liliana Reyes Esparza
Directora (S) de Administración y Finanzas
Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas

A : Sr. Rene de La Vega Fuentes
Alcalde)

Mat. : Resultado de Concurso Público D.E N° 1555/2025

Ant. : Memorándum 10 del 12-02-2026 de la Dirección de Control
Acta de Resolución

Fecha: 12 de febrero 2026

Junto con saludar, informo a usted, el resultado del Concurso Público para proveer cargos vacantes, aprobado mediante Decreto Exento N° 1555/2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.883, corresponde a usted seleccionar a una de las personas que se indican a continuación:

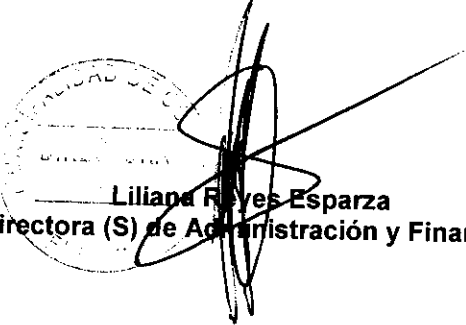
1.- Código D.1 Cargo Director de Obras Municipales Grado 4:

RUT	Postulante	Puntaje final
7.061.238-0	MORAGA TORO MIGUEL ANGEL LEONARDO	85,55
14.456.884-2	HERNANDEZ ZEPEDA JUAN FERNANDO	69,55

2.- Código D.2 Directivo Grado 5, Asesor/a Urbanista

RUT	Postulante	Puntaje final
13.769.012-8	CORREA BINIMELIS MARIA TERESA	81,40

Atentamente,


Liliana Reyes Esparza
Directora (S) de Administración y Finanzas

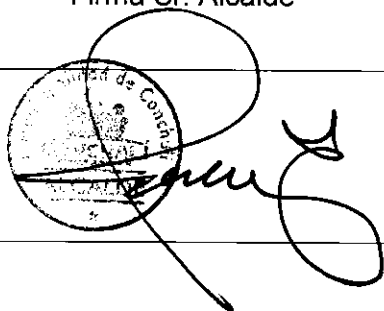
LRE
Distribución:
- Alcaldía
- Archivo



**PROPUESTA AL SR. RENE DE LA VEGA FUENTES,
ALCALDE DE CONCHALÍ**

Concurso Público sancionado con Decreto Exento 1555 del 16-12-2025

CÓDIGO D.1, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (1 Vacante)

Nombre del Postulante	Nota Certamen	Elección Sr. Alcalde (Marcar con X)	Firma Sr. Alcalde
MORAGA TORO MIGUEL ANGEL LEONARDO	85,55	X	
HERNANDEZ ZEPEDA JUAN FERNANDO	69,55		

Conchali, 12 de Febrero del 2026

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700057280975

Código Verificación:
2e744c4aa2c5



700057280975

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. :

Nombre inscrito : MIGUEL ANGEL LEONARDO MORAGA TORO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 13 Febrero 2026, 08:53.

Certificado Gratuito

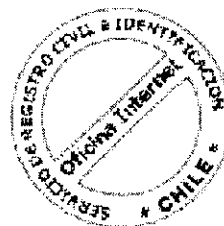
Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

Señor

RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ

Referencia: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

He sido comunicado de mi designación para el cargo Director de Obras Municipales Grado 4, frente al cual manifiesto mi aceptación de nombramiento. Desde ya agradezco la confianza y asumo la responsabilidad de dicho cargo.

Se despide cordialmente,

MIGUEL ANGEL LEONARDO MORAGA TORO

Fecha: Conchalí 12 Febrero del 2026





REPÚBLICA DE CHILE



500679220266

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción

Nro. inscripción

Nombre inscrito

R.U.N.

Fecha nacimiento

Sexo

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

FECHA EMISIÓN: 12 Febrero 2026, 19:31.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

Nro. Solicitud: 37683257

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN:

NOMBRES: **MIGUEL ANGEL LEONARDO**

APELLIDOS : **MORAGA TORO**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 12-02-2026 19:36:54

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento

Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

443h ltdc xo3y

Verifique la validez de este documento en:

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

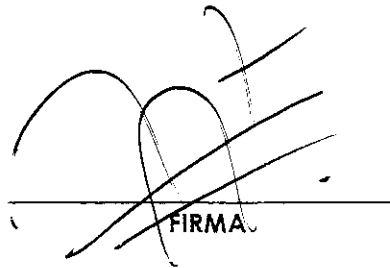
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, MIGUEL ÁNGEL LEONARDO MORAGA TORO
de Cédula de Identidad N° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia



FIRMA

FECHA: 13 FEBRERO 2026



UNIVERSIDAD
UNIACC

Part of the Apollo Global™ Education Network

Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación

CERTIFICADO N° 06/0160 DEL 20 DE FEBRERO DE 1990 DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE CHILE

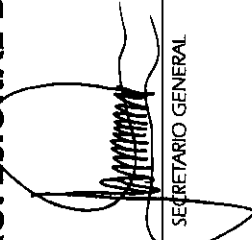
CERTIFICADO DE GRADO Y TITULO

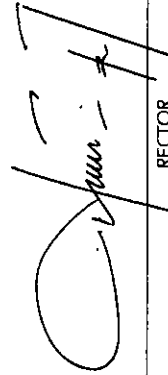
A 17 días del mes de Agosto de 2009, en conformidad con los estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, UNIACC, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, le fue conferido a

DON(ÑA) Miguel Angel Leonardo Moraga Toro

EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN Arquitectura

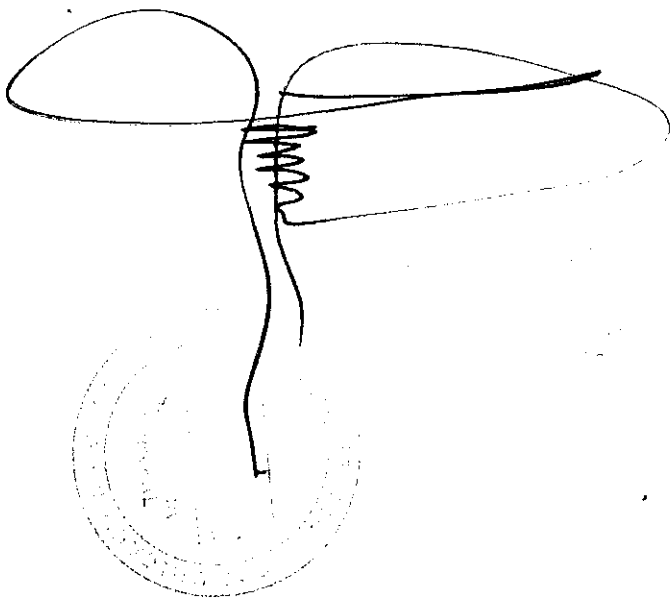
Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE Arquitecto


SECRETARIO GENERAL


RECTOR

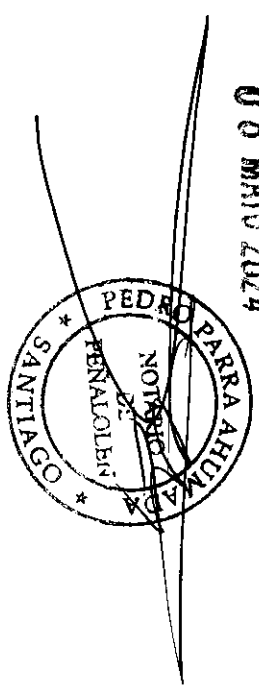
Santiago, 11 de Enero de 2010

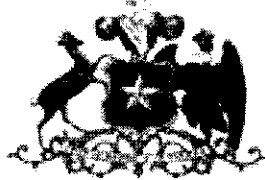


A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned above a faint, circular official stamp. The signature consists of several loops and a long horizontal stroke. The stamp below it is mostly illegible due to fading.

CERTIFICO: que la presente
fotocopia, es copia fiel del
original tenido a la vista
de 2 páginas.

08 MAYO 2024

A circular official stamp is partially obscured by a large, sweeping handwritten signature. The stamp contains the text "PEDRO PARRA AHUMADA", "NOTARIO", and "PENALOPE". The signature is written in black ink and crosses over the stamp.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
7c4b60d381b3



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

MIGUEL ANGEL LEONARDO MORAGA TORO

FECHA EMISIÓN: 13 Febrero 2026, 12:53.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CERTIFICADO

En Conchalí, a trece de Febrero del 2026, quien suscribe, Liliana Reyes Esparza, Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, certifica que los documentos legalizados de estudios y experiencia laboral presentados en copia por el Sr. Miguel Ángel Leonardo Moraga Toro, en el marco del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 4, se encuentran archivados en su carpeta individual de funcionario, la cual se mantiene en custodia en esta oficina (Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas).

Se extiende el presente certificado para incorporarse en el Decreto de Nombramiento.



Liliana Reyes Esparza
Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas